



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO (503) 2281-2444 • Web: <http://www.ssf.gob.sv>

RSTG-2/2007

Aprobación 10 de mayo de 2007	Manual de Registro de Acciones Representadas por Anotaciones en Cuenta inscritas en Bolsa y el Sistema Electrónico de Administración de Acciones Desmaterializadas (SEAC)	Vigencia 10 de mayo de 2007
---	--	---------------------------------------

El Superintendente considerando:

- I. Que el Consejo Directivo emitió el 7 de octubre de 2005 la Resolución “RCTG-8/2005 Aprobación de las Normas sobre Acciones Representadas por Anotaciones en Cuenta”, en la que se resolvió que previo a la prestación del servicio autorizado en dichas normas, CEDEVAL debería emitir un Manual que permita definir procedimientos de control, y contar con un sistema informático que le permita administrar acciones representadas por anotaciones en cuenta y llevar el Registro Electrónico de Accionistas, los cuales deberían ser aprobados por la Superintendencia de Valores.
- II. Que CEDEVAL ha presentado un manual de registro de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, así como un manual de usuario para la aplicación tecnológica que permita la administración electrónica de acciones anotadas en cuenta, de acuerdo a lo que establece la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.
- III. Que esta Superintendencia ha realizado la revisión del sistema informático desarrollado por CEDEVAL así como de los Manuales de Usuario y de Registro correspondientes, para prestar el servicio de administración de acciones anotadas en cuenta.



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO (503) 2281-2444 • Web: <http://www.ssf.gob.sv>

RSTG-2/2007

Aprobación 10 de mayo de 2007	Manual de Registro de Acciones Representadas por Anotaciones en Cuenta inscritas en Bolsa y el Sistema Electrónico de Administración de Acciones Desmaterializadas (SEAC)	Vigencia 10 de mayo de 2007
---	--	---------------------------------------

Por lo que con base a las consideraciones anteriores y a las facultades legales establecidas en el artículo 16 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta y artículo 80 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Manual de Registro de Acciones representadas por anotaciones en cuenta inscritas en Bolsa.
2. Aprobar el Sistema Electrónico de Administración de Acciones Desmaterializadas (SEAC), que permitirá la administración de las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, el cual está definido en el Manual de Usuario del SEAC.
3. Notifíquese.

Rogelio Juan Tobar García
Superintendente de Valores